

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

DECRETO N° 284 - D.E.-

FEDERACION, 27 de marzo de 2025

VISTO:

La necesidad de implementar el llamado o convocatoria de inscripción de postulantes o aspirantes a ocupar el cargo de Juez de Faltas y Secretario de la Municipalidad de Federación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1239/04 dispuso la creación del Juzgado Municipal de Faltas de Federación y la Ordenanza N° 2534/24 establece los requisitos y la forma de designación.

Que la Ley 10082, en su ART.119 establece que los Municipios podrán crear Tribunales de Faltas Municipales, lo que estará a cargo de Jueces titulares designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, previo acuerdo dado por la mitad más uno de los miembros del Concejo Deliberante y que la designación del Juez de Faltas debe realizarse a través de un procedimiento que garantice el cumplimiento del requisito de idoneidad.

Que a tales efectos, el proceso de evaluación de los aspirantes estará a cargo de una COMISIÓN EVALUADORA. -

Que resulta necesario establecer las etapas del procedimiento de selección y determinar los requisitos generales y particulares de los aspirantes, tales como edad, nivel de formación, lugar de residencia, experiencia laboral, incompatibilidades.

Que la medida adoptada se realiza en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el ARTÍCULO 107 de la Ley N° 10082 de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la convocatoria y llamado a inscripción de postulantes para el cargo de Juez de Faltas y de Secretario del Juzgado de faltas de la Municipalidad de Federación.

ARTÍCULO 2º: CONFÓRMASE la COMISIÓN EVALUADORA por:

- a) Dos concejales del Honorable Concejo Deliberante de Federación, uno por el bloque de la mayoría y uno por bloque de la minoría.
- b) Un representante del Departamento Ejecutivo.
- c) Un representante de la "Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Faltas de Entre Ríos".
- d) Un representante del Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos.
- e) Un representante del Colegio de la abogacía de la provincia de Entre Ríos.
- f) Un representante de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).

ARTÍCULO 3º: Fijase que el presente llamado se regirá por lo aquí normado y lo dispuesto en la Ordenanza N° 2534, de fecha 13/12/24.

ARTÍCULO 4º: Fíjase para la presente convocatoria los siguientes requisitos generales y particulares que deberán reunir los aspirantes.

SON REQUISITOS GENERALES INELUDIBLES:

- a. Ser argentino.
- b. Tener como mínimo 25 (veinticinco) años de edad.
- c. Tener una antigüedad en el ejercicio de la matrícula no inferior a 5 años.
- d. Debe ser un vecino con residencia estable en el municipio no menor a 5 años.
- e. No debe haber sido condenado por delitos penales ni debe estar procesado por algún delito (ambos autos firmes), lo cual se acreditará con el correspondiente Certificado emitido por el Registro Nacional de reincidencia.
- f. Presentar el formulario de inscripción acompañado de la documentación comprobatoria de los títulos y antecedentes que se invoquen.

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

Sólo serán computados los que se presenten al momento de la inscripción. Serán rechazadas "in limine" por parte de la COMISIÓN EVALUADORA las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos, previo a determinar el orden de mérito de los concursantes.

SON REQUISITOS ESPECIALES: Por el perfil del puesto a asignar el o la aspirante deberá reunir actitudes referidas al trato con personas, la inmediatez con el vecino y debida comunicación con éste, capacidad de intervenir y dirigir equipos interdisciplinarios de investigación, brindar la asistencia necesaria a los agentes de prevención y comprobación de infracciones, realizar aportes necesarios para la formación de políticas contravencionales y de faltas orientadas a la prevención de las mismas, analizar adecuadamente las normas de convivencia y el código de faltas municipal, detentar predisposiciones para resolver situaciones problemáticas tanto en el seno municipal, como en el ámbito vecinal, mantener comunicación permanente con las autoridades municipales y asistencia asidua a la localidad de Federación, mantener predisposición permanente para asistir y resolver los conflictos y situaciones de urgencia que se presenten en el ámbito de su competencia. Conforme lo normado por el ARTÍCULO 43 de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS: No podrán ser empleados, funcionarios ni legisladores, ni deudores de la Provincia de Entre Ríos que, ejecutados legalmente, no hayan pagado sus deudas y así mismo los inhabilitados por sentencia.

REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN: El o la aspirante deberá presentar conjuntamente con su solicitud de inscripción en SOBRE CERRADO la siguiente documentación:

1. Fotocopia de DNI, Constancia de CUIL del aspirante.
2. Fotocopia de TÍTULO HABILITANTE debidamente legalizada por el Juez de Paz o Escribano.
3. Constancia de Matrícula expedida por el Colegio de Abogados de Entre Ríos.
4. Experiencia laboral comprobable: certificados laborales indicando antigüedad, función y cargo en caso de desempeñarse en la función pública, como así mismo en el sector privado, en su caso.

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

5. Cursos y capacitaciones realizados: certificados de los cursos con carga horaria y temática relacionada.

ARTÍCULO 5º: FÍJASE para la presente convocatoria las siguientes condiciones de inscripción:

- a) **LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** La inscripción de los aspirantes deberá ser efectuada en forma personal, SIN EXCEPCIÓN, en la Secretaría del Concejo Deliberante sito en el primer piso de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, Av. San Martin y Las Hortensias de Federación, Provincia de Entre Ríos, durante días hábiles administrativos de 7:00 a 12:00 hs.
- b) **FORMA Y PRESENTACIÓN:** El aspirante deberá presentar el Formulario de Inscripción el que tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA y adjuntar toda la documentación respaldatoria de los antecedentes invocados en SOBRE CERRADO. El sobre deberá ser entregado personalmente en la Secretaría del Concejo Deliberante, bajo recibo. El sobre carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al aspirante, y llevará, como única leyenda: "INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTE A JUEZ DE FALTAS MUNICIPALIDAD DE FEDERACION"
- c) **PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTE:** Desde el día 05 al 16 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 6º. FÍJASE para la presente convocatoria el siguiente proceso de evaluación:

PRIMERA ETAPA Recibidos los formularios de inscripción y antecedentes de los postulantes en la Secretaría del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Federación, hasta el día y hora determinados en este llamado, dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores al cierre de la convocatoria, la COMISIÓN EVALUADORA se reunirá a los efectos de proceder a abrir los sobres presentados, establecer un orden de mérito de los postulantes admitidos y labrará el acta correspondiente, en la que deberá reflejar fielmente las incidencias producidas dentro del acto de apertura, tales como rechazo de documentación y/o antecedentes, rechazo de sobres recibidos fuera de término y demás situaciones que se presenten. El orden de mérito establecido se dará a conocer. Los sobres presentados por los aspirantes se

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

encontrarán por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES en la Secretaría del Concejo Deliberante, para revisión por parte de los interesados y para las impugnaciones que se consideren pertinentes.-

SEGUNDA ETAPA De acuerdo con el orden de mérito establecido, la COMISIÓN EVALUADORA procederá a convocar a una entrevista personal a los 10 (DIEZ) concursantes que hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados. La entrevista personal tendrá carácter de OBLIGATORIA Y ELIMINATORIA. Los concursantes serán citados personalmente. La COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta en la entrevista las actitudes y la experiencia referidas al trato con personas, el análisis adecuado de normas de convivencia, la aptitud para analizar situaciones problemáticas, disponibilidad horaria del aspirante, predisposición, la inmediatez con el vecino y debida comunicación con éste, capacidad de intervenir y dirigir equipos interdisciplinarios de investigación, brindar la asistencia necesaria a los agentes de prevención y comprobación de infracciones, realizar aportes necesarios para la formación de políticas contravencionales y de faltas orientadas a la prevención de las mismas, conocimiento del proceso de faltas, confección de acta acusatoria de infracción, sus requisitos esenciales y no esenciales y su valor como elemento comprobatorio, entre otras cuestiones atinentes a la labor jurisdiccional del Juez de Faltas, principios del Debido Proceso y Defensa en Juicio, Ley de Tránsito y su adhesión por la provincia E.R.

Finalizadas las entrevistas, la COMISIÓN EVALUADORA conformará una terna de 3 (TRES) concursantes que será sometida a consideración del Departamento Ejecutivo a los efectos de que éste designe entre ellos a quien ocupará el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Federación, con el correspondiente acuerdo de la mitad más uno de los miembros del Concejo Deliberante., como así también de dicha terna surgirá quien será el Secretario del Juzgado de Faltas.-

PUNTAJE POR ANTECEDENTES: El puntaje a asignar por los antecedentes será el siguiente:

- a) Por título de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales: 12 PUNTOS.
- b) Por título de Abogado: 9 PUNTOS.
- c) Por cada título de especialista en alguna rama del derecho: 2 PUNTOS.
- d) Por cargos desempeñados:

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

- 1) En la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: en caso de revestir el carácter de funcionario público 0,50 PUNTO por cada año o fracción no menor a seis meses y en caso de revestir el cargo de agente público 0,25 PUNTOS por cada año o fracción no menor a seis meses. En ambos casos hasta un máximo de 5 PUNTOS.
- 2) En el Poder Judicial: en caso de revestir el cargo de Juez o secretario de un Juzgado 1 PUNTO por cada año o fracción no menor a seis meses y en caso de empleado judiciales 0.30 PUNTO por cada año o fracción no menor a seis meses. En ambos casos hasta un máximo de 5 PUNTOS.
- 3) Por tareas docentes: 0,50 PUNTO por cada año o fracción no menor a seis meses, hasta un máximo de 2 PUNTOS
- 4) Por certificados de capacitaciones: 0,20 PUNTO (CERO COMA VEINTE PUNTO) por cada uno, hasta un máximo de 1 PUNTO.

-ACLARACIÓN: NO SERÁN ACUMULABLES ENTRE SÍ LOS PUNTOS OTORGADOS EN LOS INCISOS a) y b), respectivamente.

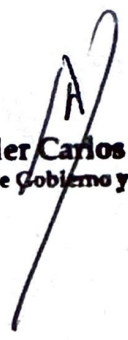
El examen de antecedentes otorgará 20 PUNTOS como máximo y la entrevista personal 30 PUNTOS como máximo.

ARTÍCULO 7º: IMPUGNACIONES: El puntaje otorgado por los antecedentes y/o el orden de mérito establecido por la COMISIÓN EVALUADORA podrá ser impugnado por los interesados dentro de las 48 horas de su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma, procedimiento, incumplimiento de los requisitos de fondo y forma, o manifiesta arbitrariedad. La impugnación deberá ser presentada por escrito y será recibida en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Federación, y se correrá traslado del pedido de impugnación al postulante cuya inscripción se cuestione y a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA, para que aporten los informes necesarios y en su caso, el descargo correspondiente, dentro de las 48 horas hábiles siguientes. La cuestión se resolverá por el Presidente Municipal de la Municipalidad de Federación y su resolución será inapelable.

ARTÍCULO 8º: La presente convocatoria se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante un (1) día, en un diario de circulación local durante al menos tres (3) días y mediante publicidad en la radio local durante cinco (5) días. Las bases del Concurso serán publicadas en la página de la Municipalidad de Federación.-

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


Miller Carlos Daniel
Sec de Gobierno y Hacienda




RICARDO DAVID BRAVO
Presidente Municipal